



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**UAIP/RES.071.1/2015**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas del día catorce de abril de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día diez de abril del año en curso, identificada con el número MH-2015-071, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia del plan que establece el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas, para el año dos mil quince.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información 071 por medio electrónico el día diez de abril del presente año, a la Unidad de Auditoría Interna de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Unidad mencionada remitió de forma electrónica el día trece de abril del año en curso, copia digital del Plan Anual de Trabajo 2015, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley



de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en consecuencia **ENTRÉGUENSE** por medio de correo electrónico el Plan Anual de Trabajo 2015, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, según la información recibida de parte de dicha Unidad; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante para recibir notificaciones.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

